9113

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), convocadas por Orden del Ministerio de Defensa de 9 de mayo de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados

de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

 ${\it Madrid, 21 \ de \ abril \ de \ 2003.-El \ Secretario \ de \ Estado, \ Julio \ G\'omez-Pomar \ Rodr\'iguez.}$

Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: E. Analistas y Operadores Laborat. INTA «Esteban Terradas»

Turno: Libre

| NOPS | NRP Especialidad | Apellidos y nombre | FN | Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino | Provincia. Localidad. Puesto de trabajo | Nivel CD C. específico |
|------|----------------------|-------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| 1 | 0512148813 A 5321 | Fresneda Cuenca, Julio. | 25- 8-1954 | Ministerio de Defensa. Inst. Nal. Tecn. Aeroesp. Esteban Terradas. S.G. de Investigación y Programas. | , | |
| 2 | 1590409068 A 5321 | Relloso Crespo, Carlos. | 4- 7-1954 | Ministerio de Defensa. Inst. Nal. Tecn. Aeroesp. Esteban Terradas. S.G. de Investigación y Programas. | , | |

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino. C. específico: Complemento específico.

S.G.: Subdirección General.

9114

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Por Orden del Ministerio de Economía de 6 de mayo de 2002 fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, el aspirante aprobado en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.4 y Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Economía de 20 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 6 de diciembre), procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, al aspirante aprobado que figura en el Anexo de esta Resolución, con expresión del destino que se le adjudica.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a